



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio número 1201 de fecha 03 de julio de 2026, de SECPLA, que adjudica contrato de **“IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO” ID:3824-10-LP26**, para la ejecución del servicio “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”, por el periodo de 24 meses. El servicio contempla el arriendo de una solución de sistemas integrales para el Municipio, de forma que permita interactuar con diferentes aplicaciones y proyectar los sistemas hacia aplicaciones avanzadas de manejo de información. El servicio consiste en el arriendo, incluida la mantención, asistencia técnica, ayuda presencial y remota, de los programas computacionales de gestión municipal para las áreas de Administración y Finanzas, Tránsito, Desarrollo Comunitario, Juzgado de Policía Local, y sector municipal, sector salud y sector educación, en general, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, al oferente **CAS CHILE S.A., Rut 96.525.030-1**.
2. El Contrato suscrito el 03 de agosto de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y la empresa **CAS CHILE S.A., Rut 96.525.030-1**, representada legalmente por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, Rut:13.905.923-9
3. Se deja constancia que el contratista entregó garantía consistente en Boleta de Garantía, Número 5913367, pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por Banco Itau, con fecha 06 de julio de 2026 y con una vigencia hasta el 19 de octubre de 2028, tomada por **CAS CHILE S.A., Rut 96.525.030-1**, a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos), correspondiente al 5% del monto total del presente contrato..
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el contrato suscrito el 03 de agosto de 2026 de **“IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO” ID:3824-10-LP26**, entre la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado** y por otra parte la **empresa CAS CHILE S.A.**, se formaliza la ejecución del servicio “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO”, por el periodo de 24 meses, monto total del contrato es de \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones), IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/17ZE2M-341>



/mph.cl

muni_mph

@mph_chile

www.mph.cl

Municipalidad #PadreHurtado